

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 16**

**SANTIAGO, 05 de Enero de 2017**

**VISTO:**

Las Resoluciones Exentas N° 2566/2016 y N°2/2017, ambas de esta Intendencia Regional; el artículo 2° letra o) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; Ley N° 20.285 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública y su reglamento y, Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por un error de hecho en la Resolución Exenta N° 2566/2016, que declara condición de alerta Amarilla para la comuna de María Pinto, provincia de Melipilla, en el N°1, de la parte resolutive se señala erróneamente que ello acontece "a contar del día 23 de septiembre de 2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten",debiendo decir "a contar del día 23 de diciembre de 2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten".
2. Que a su vez, la Resolución exenta N°2/2017, que levanta la declaración de alerta Roja para la comuna de Buin, provincia de Maipo, efectuada por Resolución Exenta N°1/2017, establece erróneamente en el 2° considerando "Que por Resolución Exenta N°1/2016, se declaró alerta para la comuna de Buin, provincia de Maipo", debiendo decir " Que por Resolución Exenta N°1/2017, se declaró alerta Roja para la comuna de Buin, provincia de Maipo"
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa que haya dictado una decisión, podrá en cualquier momento, rectificar errores de copia, de referencia o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. Rectifíquese el N°1 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 2566/2016, de esta Intendencia Regional Metropolitana, donde dice "a contar del día 23 de septiembre de 2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten", debe decir "a contar del día 23 de diciembre de 2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten".
- 2.Rectifíquese el 2°considerando de la Resolución Exenta N°2/2017, donde dice : "Que por Resolución Exenta N°1/2016, se declaró alerta para la comuna de Buin, provincia de Maipo", debe decir:" Que por Resolución Exenta N°1/2017, se declaró alerta Roja para la comuna de Buin, provincia de Maipo"
- 3.Téngase la presente resolución, como parte integrante de las resoluciones N°2566 de 23 de diciembre de 2016 y N°2 de 02 de enero de 2017, en lo que sea pertinente y corresponda a cada una de ellas, para todos los efectos legales.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



13/01/2017

Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** vZOelHJezi+atPI4hOU1rw==

IFF/AOR/aor

ID DOC : 14974986

Distribución:

1. ONEMI REGIONAL
2. Gobiernaciones RM
3. Municipalidad de Buin
4. CONAF
5. Seremis RM
6. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
7. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes